



GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-20

Fecha: 2023-09-13

ACOMPANAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES

Versión: 1

Página: 1 de 11

0. HISTORICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	2023-09-13	Según las necesidades del programa se crea el procedimiento "ACOMPANAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES"

1. LIDER DE PROCESO:

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Acompañar las situaciones que se presentan en el territorio, mediante el módulo Psicosocial de SIF con el fin de aportar a la atención integral del Programa Crea desde una perspectiva psicosocial,

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento inicia en la actividad de identificación de una situación, luego se procede a darle manejo a la misma dependiendo del tipo de situación y la línea de vinculación. Finalmente se realiza el cierre de la situación cuando esta no presenta ninguna novedad adicional.

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - 510 PROGRAMA CREA

2. GLOSARIO:

- Afectación a la integridad: situaciones o conductas que causen a una persona daño físico, psicológico, sexual o la muerte.
- Señales de riesgo: circunstancias, conductas o factores detectables que reflejan situaciones problemáticas o de vulneraciones de derecho a las que puede estar expuesta una persona.
- Entidades mediadoras en la vinculación: son aquellas entidades que intervienen en la vinculación de un/a participante de acuerdo a la línea de atención del programa Crea, siendo para Arte en la Escuela las Instituciones Educativas Distritales (IED) y para Converge Crea las organizaciones e instituciones aliadas.
- Entidades garantes de derechos: son todas las instituciones responsables de hacer cumplir y restablecer el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna.
- Novedad: acontecimiento nuevo que se presenta durante el seguimiento de una situación reportada y que conduce a la continuidad del acompañamiento, al cierre o a la reapertura.
- Apoyo Psicosocial: acompañamiento y orientación por parte del Equipo Psicosocial (no terapéutico) a una persona participante al Programa Crea que presenta una situación de riesgo o vulneración de sus derechos identificada durante el proceso de formación artística.
- Riesgo inminente: hecho que puede provocar daños graves a la vida de una persona de manera inmediata y que requieren la ejecución de acciones prioritarias.
- Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria: conjunto de instrucciones y acciones del Programa Crea para la adecuada y oportuna activación de las rutas de atención primaria dispuestas por el Distrito Capital, que tiene como fin, la atención integral y garantía de los derechos de las y los participantes y colaboradores/as del Programa Crea.
- Rutas de atención primaria: conjunto de acciones administrativas y legales que el Distrito Capital dispone para la actuación ante situaciones de amenaza, riesgo o vulneraciones de derechos con el fin de garantizar la atención integral y el restablecimiento de los derechos.
- Módulo Psicosocial: herramienta virtual ubicada en el Sistema Integrado de Formación del Programa Crea (SIF), que permite el reporte y seguimiento de las situaciones identificadas en el territorio, así como el acceso a información útil y de interés generada por el Equipo Psicosocial
- Línea de atención: en el programa Crea existen tres líneas de atención las cuales son Arte en la Escuela, Impulso Colectivo y Converge Crea.
- Tipo de vinculación: esta puede ser directa o indirecta. La primera se refiere a cuando el/la participante se acerca a un centro Crea y realiza su inscripción al área artística de interés. La segunda se refiere a cuando los participantes son atendidos por medio de convenios, alianzas o articulaciones entre entidades mediadoras como lo son las Instituciones Educativas Distritales u otras fundaciones o entidades distritales.
- Seguimiento: informe específico y escrito registrado en el Módulo Psicosocial que contiene las novedades y las acciones realizadas durante el acompañamiento de una situación reportada.
- Reporte: comunicación escrita y descriptiva que se genera de una situación que presenta un/a participante del Programa Crea el cual se registra en el Módulo Psicosocial.

- Vulneración de derechos: “es la situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes” (Ley 1098 de 2006).
- Principio de Libertad: el Tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Finalidad: el Tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley. El Titular será informado de manera clara, suficiente y previa sobre la finalidad de la información suministrada.
- Consentimiento: es toda manifestación de voluntad, libre, específica, informada y explícita, en la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen. Estas “claras acciones afirmativas” de la propuesta de reglamento son las conductas inequívocas en comento.
- Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- Datos personales de los niños, niñas y adolescentes: se debe tener en cuenta que, aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional en sentencia No. C-748 de 2011 precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos “siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes.
- Datos sensibles: se encuentran definidos por la Ley 1581 de 2012 cómo “aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”.
- Dato semiprivado: “es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV” de la Ley 1266 de 2008.
- Dato público: según el decreto 1377 de 2013, es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Dato personal: de acuerdo con la definición establecida en la Ley 1581 de 2012, el dato personal es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros. Estos datos pueden almacenarse en cualquier soporte físico o electrónico y ser tratados de forma manual o automatizada.
- Dato privado: “es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular”.

3. CONDICIONES GENERALES:

- Equipo Psicosocial: equipo interdisciplinar de profesionales con experiencia en acompañamiento y orientación psicosocial.
- Módulo psicosocial (SIF): herramienta con los desarrollos necesarios para la gestión del reporte.
- Reporte de situación: información necesaria para dar inicio a la gestión del reporte.
- Vigencia de las situaciones reportadas: durante el periodo de 3 meses si no se presentan novedades se da cierre a la situación.

4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del IDARTES.

Procesos que se requieren como proveedor	Que insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Que se obtiene del procedimiento	Para quien va dirigido el servicio o producto
<ul style="list-style-type: none"> • 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA 	EQUIPO PSICOSOCIAL MÓDULO PSICOSOCIAL PARTICIPANTES	ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES	ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • 510 PROGRAMA CREA



GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-20

Fecha: 2023-09-13

ACOMPANAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES

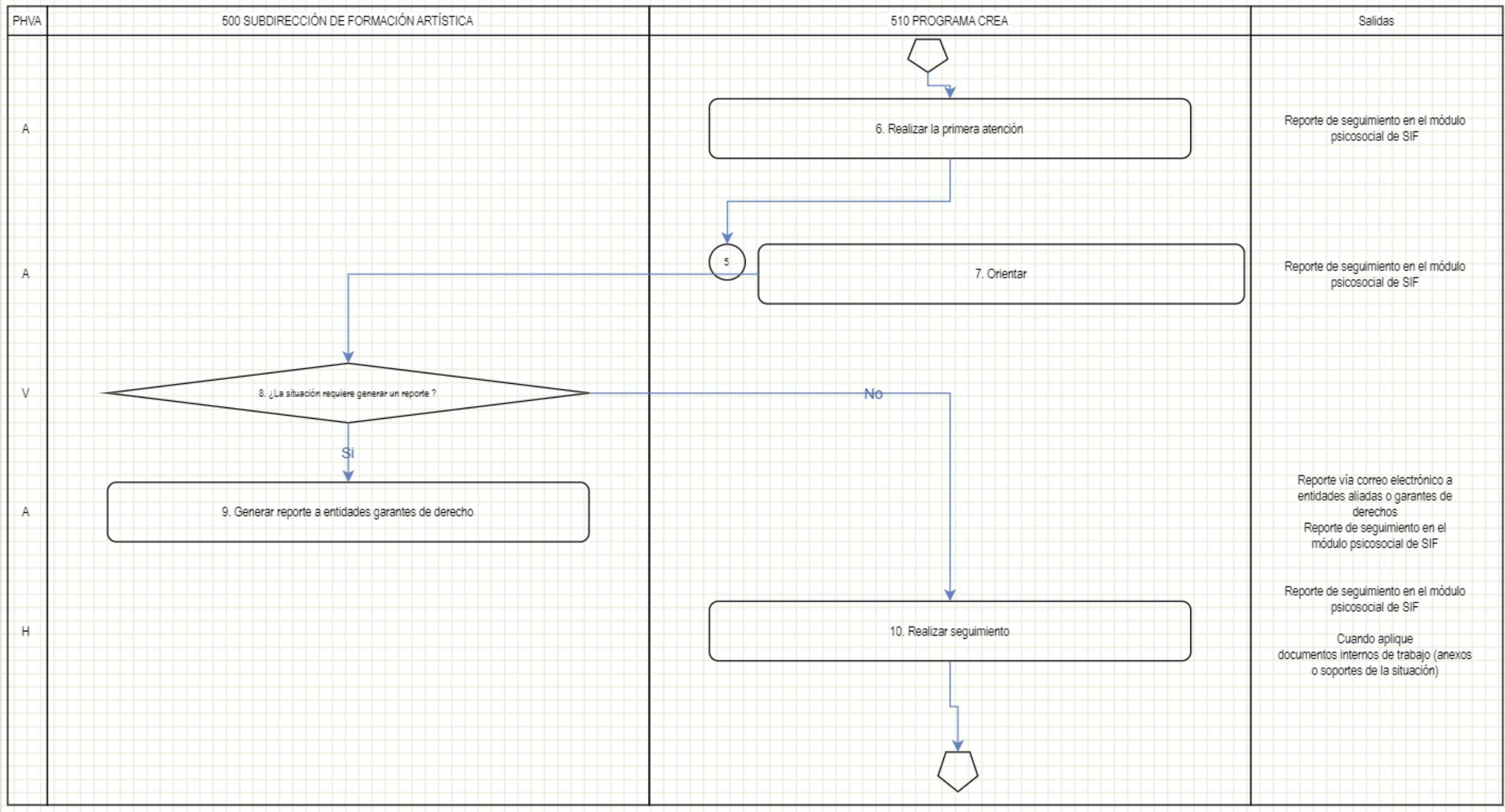
Versión: 1

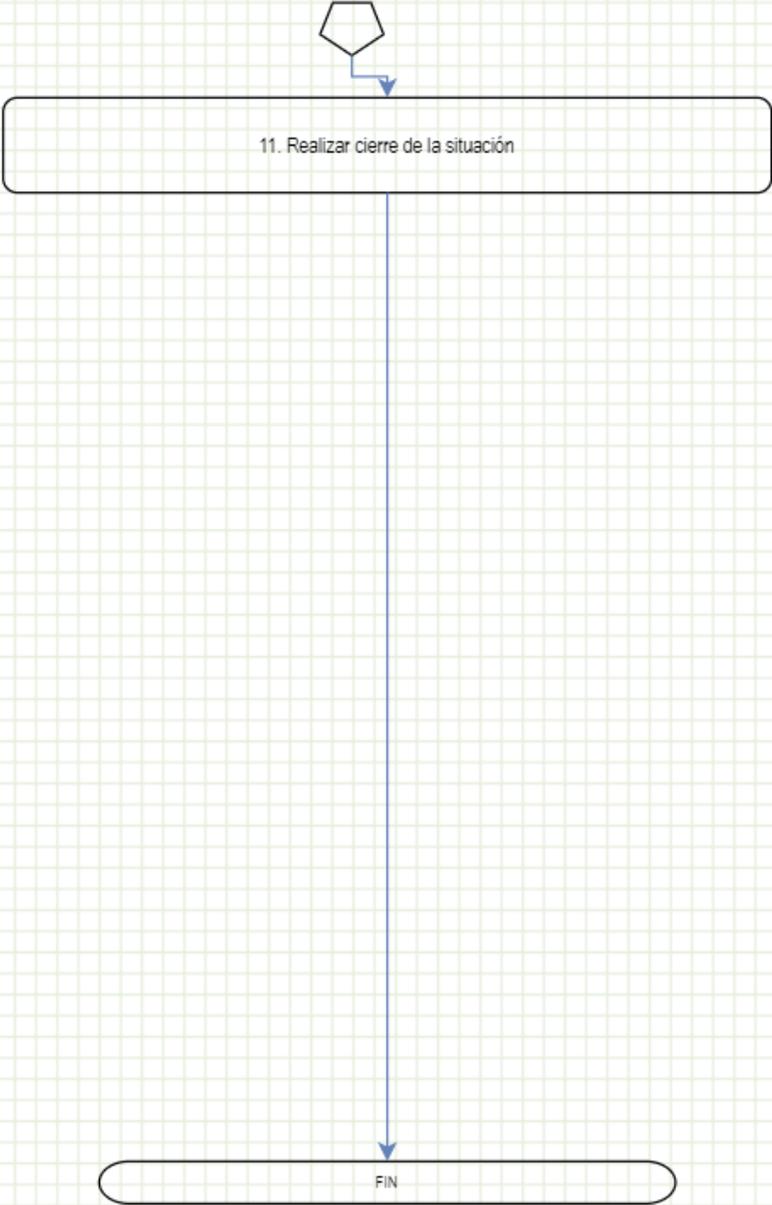
Página: 3 de 11

5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.

5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.

PHVA	500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	510 PROGRAMA CREA	Salidas
<p>P</p> <p>A</p> <p>A</p> <p>H</p> <p>V</p>		<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> P1[1. Identificar la situación] P1 --> D2{2. ¿La situación requiere ser orientada por el equipo?} D2 -- Si --> P3[3. Reportar situación al Equipo Psicosocial Crea SIF] D2 -- FIN --> P4[Cierre del procedimiento.] P3 --> P4 P4 --> P5[4. Analizar el reporte] P5 --> D5{5. ¿La situación identificada representa un riesgo?} D5 -- Si --> P6{{}} D5 -- No --> C7((7)) D5 --> C6((6)) </pre>	<p>Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria GFOR-PROT-0</p> <p>Reporte de la situación que se hace en el módulo Psicosocial de SIF Cuando aplique documentos internos de trabajo (anexos o soportes de la situación)</p> <p>Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria GFOR-PROT-0 Acta de reunión</p>



PHVA	500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	510 PROGRAMA CREA	Salidas
A		 <pre> graph TD Start(()) --> Step11[11. Realizar cierre de la situación] Step11 --> End([FIN]) </pre>	<p>Último reporte de seguimiento donde no se evidencian novedades respecto a la situación</p> <p>Acta de reunión de cierre de situaciones</p> <p>Cierre de la situaci</p>

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	P	Identificar la situación	Se identifica una situación que pueda afectar la integridad de un/a participante o grupo dentro de algún espacio destinado para la prestación de los servicios del programa Crea o en la que se presume una presunta vulneración de los derechos de un/a participante o grupo. PC: revisar el documento de los Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria y seguir los pasos allí descritos.	510 PROGRAMA CREA	Contratistas o funcionarios que haga parte del Programa Crea	2/HR	Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria GFOR-PROT-0
2	A	¿La situación requiere ser orientada por el equipo	NO: la situación puede ser acompañada por el/la funcionario o contratista que identificó la situación ya que no se evidencia un riesgo para el/la participante. Fin del procedimiento. SI: la situación requiere ser orientada por el equipo psicosocial ya que se evidencia un riesgo para el/la participante. Continúe con la actividad 3. Fin: Dada la situación, puede ser acompañada por el/la funcionario o contratista.	510 PROGRAMA CREA	Contratistas o funcionarios que haga parte del Programa Crea	1/HR	
3	A	Reportar situación al Equipo Psicosocial Crea SIF	El/la contratista o funcionario que identificó la situación ingresa al Sistema Integrado de Formación (SIF) y en el "Módulo Psicosocial", se dirige al ícono de "Reporte de situaciones" y diligencia la información requerida en el formulario de registro.	510 PROGRAMA CREA	Contratistas o funcionarios que haga parte del Programa Crea	1/HR	Reporte de la situación que se hace en el módulo Psicosocial de SIF Cuando aplique documentos internos de trabajo (anexos o soportes de la situación)
4	H	Analizar el reporte	El Equipo Psicosocial se reúne con el fin de analizar el reporte registrado en el Módulo Psicosocial (SIF) para establecer las acciones a realizar y para asignar un/a responsable para el abordaje de la situación. PC: Revisar el documento de los Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria teniendo en cuenta la línea de atención y tipo de vinculación de los/as participantes	510 PROGRAMA CREA	Equipo Psicosocial Crea	1/HR	Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria GFOR-PROT-0 Acta de reunión
5	V	¿La situación identificada representa un riesgo?	¿La situación identificada representa un riesgo inminente para el/la participante o el grupo?	510 PROGRAMA CREA	Equipo Psicosocial Crea	1/HR	
6	A	Realizar la primera atención	El/la responsable designado/a por el Equipo Psicosocial se contactará con el/la contratista o funcionario/a que realizó el reporte para generar un encuentro de escucha (virtual o presencial) que permita la ampliación de la información. En el caso de que el/la participante esté vinculado/a al programa mediante una institución aliada, el reporte recibido se enviará a la entidad con el fin de poner en conocimiento la situación, para que esta sea quien aborde directamente al/la participante.	510 PROGRAMA CREA	Responsable del abordaje de la situación del Equipo Psicosocial Crea	1/HR	Reporte de seguimiento en el módulo psicosocial de SIF

7	A	Orientar	Se realiza contacto directo con el/la contratista o funcionario/a que identificó la situación y/o se genera un encuentro virtual o presencial con quien la presenta (si el/la participante es menor de edad se citarán a sus acudientes en caso de ser necesario) con el fin de plantear las acciones inmediatas que sean necesarias en el abordaje de la situación, y si esta lo requiere, se brinda apoyo psicosocial. En el caso de que el/la participante esté vinculado/a al programa mediante la línea Arte en la Escuela, inmediatamente se realizará contacto con la Oficina para la Convivencia Escolar con el fin de poner en conocimiento la situación y determinar las acciones que se realizarán de forma conjunta. Para los/as participantes de la línea Converte Crea se contactará directamente a la institución y se pondrá en conocimiento la situación para que sea abordada de forma directa.	510 PROGRAMA CREA	Responsable del abordaje de la situación del Equipo Psicosocial Crea	1/HR	Reporte de seguimiento en el módulo psicosocial de SIF
8	V	¿La situación requiere generar un reporte ?	¿La situación requiere generar un reporte a las entidades competentes de la garantía y restablecimiento de los derechos?	500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	Equipo Psicosocial Crea	1/HR	
9	A	Generar reporte a entidades garantes de derecho	Se realiza y envía un reporte sobre la situación en donde se dé a conocer la información obtenida hasta la fecha, los factores de riesgo identificados y las presuntas vulneraciones de derechos del/la participante. En el caso de que el/la participante esté vinculado/a al programa mediante la línea Arte en la Escuela, y se determine que el Programa Crea es quien pondrá en conocimiento la situación a las entidades competentes de la garantía y restablecimiento de los derechos, se enviará una copia del reporte realizado a la institución aliada y a la Oficina para la Convivencia Escolar.	500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	Equipo Psicosocial Crea	2/HRS	Reporte vía correo electrónico a entidades aliadas o garantes de derechos Reporte de seguimiento en el módulo psicosocial de SIF
10	H	Realizar seguimiento	Se indaga con el/la contratista o funcionario/a que realizó el reporte o con el/la participante que presenta la situación (si el/la participante es menor de edad se indaga con sus acudientes) sobre los avances y el estado actual de la situación y de la persona. En el caso de que el/la participante esté vinculado/a al programa mediante la línea Arte en la Escuela, la Oficina para la Convivencia Escolar, dará una respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles, informando el estado actual de la situación	510 PROGRAMA CREA	Responsable del abordaje de la situación del Equipo Psicosocial Crea	1/HR	Reporte de seguimiento en el módulo psicosocial de SIF Cuando aplique documentos internos de trabajo (anexos o soportes de la situación)
11	A	Realizar cierre de la situación	Después de realizar un seguimiento en el que no se evidencian novedades, el/la integrante del Equipo Psicosocial, responsable de la situación, la llevará a la reunión de equipo para analizar la pertinencia del cierre	510 PROGRAMA CREA	Equipo Psicosocial Crea y Área de Gestión Documental	1/HR	Último reporte de seguimiento donde no se evidencian novedades respecto a la situación Acta de reunión de cierre de situaciones Cierre de la situación

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

•Todos los y las contratistas del Programa Crea contarán con espacios de participación que permitan la continua socialización y apropiación de los Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria.

- Todos los y las contratistas del Programa Crea serán informados sobre los pasos para realizar el reporte de situaciones en el módulo psicosocial y sus actualizaciones.
- Dar cumplimiento a los Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria teniendo en cuenta la línea estratégica de atención, con el fin de garantizar seguir el paso a paso que permita el acompañamiento al participante que presenta la situación de presunta afectación a su integridad.
- Garantizar la orientación y acompañamiento de las situaciones identificadas de los participantes de los centros de formación artística Crea que se encuentren inscritos
- Todas las situaciones deben ser reportadas por medio del módulo psicosocial para iniciar el proceso de orientación y acompañamiento.
- Todos las y los contratistas del Programa Crea deben tener acceso al módulo psicosocial.
- Las personas que conozcan la situación reportada deberán garantizar el manejo confidencial de la información.
- Si la situación reportada requiere ser notificada a otras entidades garantes de derechos, se realizará el respectivo trámite brindando toda la información de la situación.
- Solo el Equipo Psicosocial tendrá acceso a las situaciones reportadas por medio del módulo psicosocial (SIF).
- Cuando los y las contratistas identifiquen situaciones que presuntamente afecten la integridad de los y las participantes del Programa Crea, deberán realizar el respectivo reporte para iniciar el proceso de orientación y acompañamiento por parte del Equipo Psicosocial.

7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
1. Identificar la situación: Se identifica una situación que pueda afectar la integridad de un/a participante o grupo dentro de algún espacio destinado para la prestación de los servicios del programa Crea o en la que se presuma una presunta vulneración de los derechos de un/a participante o grupo. PC: revisar el documento de los Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria y seguir los pasos allí descritos.	Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria	Validar el protocolo interno dependiendo la situación identificada en el/la participante	Analizar la situación dependiendo si es presencial, virtual o mixta	Situación reportada con el número de registro en el módulo psicosocial (SIF)
4. Analizar el reporte: El Equipo Psicosocial se reúne con el fin de analizar el reporte registrado en el Módulo Psicosocial (SIF) para establecer las acciones a realizar y para asignar un/a responsable para el abordaje de la situación. PC: Revisar el documento de los Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria teniendo en cuenta la línea de atención y tipo de vinculación de los/as participantes	Protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria	Validar el protocolo interno e identificar la línea de atención y el tipo de vinculación del/la participante.	Analizar y determinar las acciones que se realizarán dependiendo de la línea de atención y el tipo de vinculación del/la participante.	Reporte de la situación en el Módulo Psicosocial (SIF), en el apartado Detalle de la situación

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos.

9. NORMATIVA ASOCIADA:

Constitución Política de Colombia de 1991



GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-20

Fecha: 2023-09-13

ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES

Versión: 1

Página: 10 de 11

Convención sobre los derechos del niño

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia

Código Penal de Colombia (2000). Congreso de la República de Colombia

Ley 1620 de 2013. Ministerio de Educación Nacional

Ley 294 de 1996. Prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar

Ley 1146 de 2007. Violencia sexual

Ley 1257 de 2008. Nuevas disposiciones para prevenir formas de violencias y discriminación contra las mujeres

Ministerio de la Protección Social. (2008). Resolución 1677 de 2008. Por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad. Bogotá.

Ley 1752 de 2015. Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Ley 1616 de 2012. Por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Ley 1566 de 2012. Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Ley 1453 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Ley 2089 de 2021. Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Ley 418 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

CONPES (2012). Documento CONPES 147. Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social. Departamento Nacional de Planeación.

Sentencia C-239 de 2012. Excepciones a la reserva judicial para la privación de la libertad / Flagrancia. Bogotá: Corte Constitucional de Colombia.

Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Decreto 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012

Decreto 1081 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."

10. RECURSOS:

Recursos físicos: espacios de creación y formación artística



GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-20

Fecha: 2023-09-13

ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL A SITUACIONES TERRITORIALES

Versión: 1

Página: 11 de 11

Recurso humano
 Recursos financieros
 Recursos tecnológicos
 Recursos materiales

Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
ERIKA MERCEDES NITOLA BARRERO 2023-08-30 10:01:03	LEYLA CASTILLO BALLEEN 2023-09-07 14:02:10	LEYDI MARCELA GOMEZ CONTRERAS 2023-09-05 07:59:18	DANIEL SANCHEZ ROJAS 2023-09-13 19:00:48	